Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3454

VISTO:

La necesidad de aprobar el plano de mensura y subdivisión para, oportunamente, proceder a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los lotes que fueran cedidos conforme Ordenanza N° 2480 de fecha 23/07/20212 y Ordenanza N° 2883 de fecha 11/10/2017;

Y CONSIDERANDO:

I) Que conforme Ordenanzas N° 2480 y 2883 se autorizó la cesión de los lotes que conforman el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Morteros, según Escritura N° 210 del 21 de diciembre de 1979 labrada por el escribano Alberto Caldera, Titular del Registro Notarial N°623, designado catastralmente como C02-S02-M038.

II) Que se autorizó al Departamento Ejecutivo a proceder a la subdivisión de la parcela descripta, la que se materializa mediante plano que refiere al polígono individualizado como 10-11-22-31-10, de 780,00 m2 destinado a pasaje público.

III) Que para la aprobación del plano de mensura y subdivisión la Dirección General de Catastro de la Provincia requiere que la Municipalidad de Morteros desafecte ese polígono del dominio privado municipal y lo afecte a su dominio público.

IV) Que el Art. 43 inc.9 de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Concejo Deliberante establecer restricciones al dominio, servidumbres y calificar los casos de expropiación por utilidad pública con arreglo a las leyes que rigen la materia.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTESE del dominio privado municipal y AFECTASE al dominio público municipal la superficie individualizada como polígono 10-11-22-31-10, de 780,00 m2, que forma parte del inmueble inscripto en la matrícula 1.799.159.-

ARTÍCULO 2°.- Que el polígono individualizado conforme al artículo 1° deberá ser destinado a Pasaje Público conforme plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Guillermo Ariel PUSSETTO, Matrícula 1277, que se acompaña como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 763/2025, del 11 de agosto de 2025.